

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

ACTA No. 007-2023

ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL DEL PROCESO No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro y once (04:11 pm) de la tarde se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de esta Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, en el domicilio social de la misma, sito en la Ave. Rómulo Betancourt No. 639, Renacimiento, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, presidido por los señores: **ELIFERBO HERASME DIAZ**, Director Ejecutivo de la UTEPDA y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **RAMON ANTONIO PAULINO**; Gerente Administrativo y Financiero, **POLIVIO ISAURO RIVAS PÉREZ**; Asesor Legal, **SOLANNY IRENE SOSA SANTANA**; Planificación y Desarrollo; **JUAN CARLOS CUEVAS FERRERAS**; Encargado Departamento de Gestión y Control de Beneficiarios, **MAIROL MISHAEL VARGAS**, Miembro y **KARINA PÉREZ MEDINA**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer, decidir y aprobar mediante un Acta de Adjudicación, referente al proceso de Licitación Pública Nacional, No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, convocado para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**.

El Director Ejecutivo **ELIFERBO HERASME DIAZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dio la bienvenida a los miembros del Comité y dejó formalmente abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

El único punto de la agenda es el conocimiento, evaluación y decisión sobre la Adjudicación referente al proceso No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004 convocado para la ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004.

VISTA: La Enmienda mediante Acta No. 001-2023 de fecha 16.01.2023.

VISTO: Informes técnicos preliminar de fecha 02.02.2023 y el informe técnico final de fecha 08.02.2023.

VISTA: El acta No.06-2023 de fecha 10.01.2023, que aprueba el informe técnico final de los peritos.

VISTAS: Las ofertas económicas de los oferentes habilitados para la apertura del sobre B.

VISTOS: Los actos de aperturas de ofertas técnicas y económicas ante notario público.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, es creada mediante Decreto 10-17, con el objetivo de coordinar y supervisar la implementación de los proyectos de reforestación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas y la enmienda, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que producto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas (Sobre A), fueron habilitados los oferentes **GILDA INVESTMENT SRL, RNC: RNC: 131522025** e **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, RNC: 101008172**, dado que según evaluación y ponderación de los peritos del presente proceso, cumplen con todos los factores técnicos y la documentación legal presentada, establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y la Enmienda del proceso, por lo que este Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la segunda etapa, apertura de oferta económica (Sobre B), del proceso de Licitación Pública Nacional, No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, de conformidad y amparado en los instrumentos legales precedentes indicados, en base a los criterios en la mencionada Ley 340-06, su Reglamento de Aplicación, el Pliego de Condiciones Específicas y la enmienda.

CONSIDERANDO: Que la apertura de Sobre B, contenido de la Oferta Económica se realizó el día 10.02.2023 en presencia de Abogado Notario de los del Número del Distrito Nacional, registrada en el acto auténtico número 13-2022.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **GILDA INVESTMENT SRL, RNC: RNC: 131522025** presentó oferta por un valor total VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$25,000,000.00) para el Lote No. I (No presentó descuento); y QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00) para el Lote No. II, incluyendo solo para este lote un descuento de un 12% a ser entregados en tickets de combustible; y una póliza No. 1-Flic-31258 de Garantía de Seriedad de la Oferta de Dominicana Compañía de Seguros, por un monto total de CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$450,000.00) lo cual cubre más del 1% mínimo exigido en este proceso y la cual tiene una vigencia del 02/02/2023 al 02/02/2024.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, RNC: 101008172**, presentó oferta global por ambos lotes por un valor total CUARENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$40,000,000.00) incluyendo solo para este lote un descuento de un 11% otorgado bonificado o aplicado en la factura, y una póliza No. Fian-21501 de Garantía de Seriedad de la Oferta de Seguros Sura, S.A., por un monto total de CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$400,000.00) lo cual cubre el 1% mínimo exigido en este proceso y la cual tiene una vigencia del 02/02/2023 al 02/09/2023.

CONSIDERANDO: Que ambos oferentes presentaron ofertas para el lote II, **GILDA INVESTMENT SRL, RNC: RNC: 131522025**, presentó un 12% de descuento a ser entregados en tickets de combustible, sin embargo, **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, RNC: 101008172**, presentó un 11% de descuento para este lote, lo que resulta conveniente para los intereses institucionales la adjudicación del lote II a **GILDA INVESTMENT SRL, RNC: RNC: 131522025**, en virtud del descuento ofertado, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00) más el descuento ofertado del 12% de descuento.

CONSIDERANDO: Que ambos oferentes presentaron ofertas para el lote I, **GILDA INVESTMENT SRL, RNC: RNC: 131522025**, no presentó ningún tipo de descuento, sin embargo, **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, RNC: 101008172**, presentó un 11% de descuento para este lote, lo que resulta conveniente para los intereses institucionales la adjudicación del lote I a **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, RNC: 101008172**, en virtud del descuento ofertado, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$25,000,000.00) más el descuento ofertado del 11% de descuento

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes u oferentes habilitados, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06, su Reglamento de Aplicación, el Pliego de Condiciones Específicas y la enmienda del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece lo siguiente "La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales o interés general, siendo la más conveniente la Oferta que tenga menor precio, y mayor descuento en tickets (según el 4.1 Criterios de adjudicación, del pliego de condiciones especificaciones, párrafo dos), de las que hayan sido calificadas bajo el criterio de que CUMPLE con los aspectos técnicos y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas y la enmienda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones establece que, para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el Reglamento.

Por todo lo ante expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y la enmienda, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración la evaluación técnica, legal y económica de las empresas participantes, vistos los informes de los peritos designados para el presente proceso; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0004, convocado para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la adjudicación del lote I, a la sociedad comercial, **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, RNC: 101008172**, por un valor máximo de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000,000.00)**, como se indica a continuación y a requerimientos parciales de la UTEPDA:

LOTE I COMBUSTIBLE PARA LOS PROYECTOS DE LA ZONA SUR		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	20,000	Tickets de combustible con denominación de RD\$500
2	15,000	Tickets de combustible con denominación de RD\$1,000

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la adjudicación del lote II, a la sociedad comercial **GILDA INVESTMENT, SRL RNC 131522025**, por un valor máximo de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00)**, como se indica a continuación y a requerimientos parciales de la UTEPDA:

LOTE II COMBUSTIBLE PARA LOS PROYECTOS DE LA ZONA NORTE		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10,000	Tickets de combustible con denominación de RD\$500
2	10,000	Tickets de combustible con denominación de RD\$1,000

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, a notificar la presente Acta a los oferentes participantes para su conocimiento y fines de lugar, así como la continuidad y finalización del presente proceso, debiendo las sociedades adjudicatarias presentar la póliza de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo, con la vigencia y los porcentajes establecidos en el pliego de condiciones específicas del presente proceso. En caso de que no estén conformes con el resultado de las evaluaciones pueden hacerlo constar al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución en el plazo

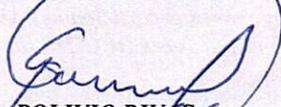
establecido por la ley. Si aún así no están conformes con el resultado, pueden hacer el reclamo ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas como órgano rector, y si aun así no quedan conformes pueden proceder mediante el Tribunal Superior Administrativo.

Concluida la lectura de esta acta se dio por concluida la sesión, del día y la fecha más arriba indicada en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



RAMON PAULINO

Gerente Administrativo y Financiero
Miembro

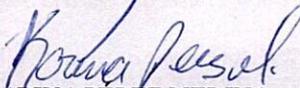


POLIVIO RIVAS

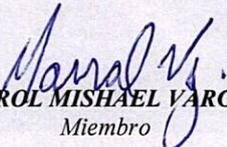
Asesor Legal
Miembro



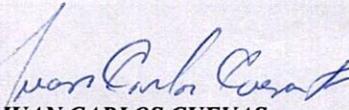
SOLANNY IRENE SOSA SANTANA
Planificación y Desarrollo
Miembro



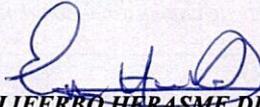
KARINA PÉREZ MEDINA
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro



MAIROL MISHAEL VARGAS
Miembro



JUAN CARLOS CUEVAS
Encargado Dpto. Gestión y Beneficiarios



ELIFERBO HERASME DIAZ
Director Ejecutivo
Presidente